



**ACUERDO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
Y LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

**PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE MÁSTER DEL TÍTULO OFICIAL
CONJUNTO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS NORTEAMERICANOS
(M.A. IN NORTH AMERICAN STUDIES)**

En Madrid/Alcalá de Henares, a 12 de diciembre de 2016.

REUNIDAS

De una parte, la comisión de coordinación del máster por parte de la Universidad de Alcalá

De otra parte la comisión de coordinación del máster por parte de la Universidad Complutense,

EXPONEN

PRIMERO. – Que el presente acuerdo entre la Universidad de Alcalá y la Universidad Complutense de Madrid para el Trabajo Fin de Máster del Máster en Estudios Norteamericanos es una normativa específica, adaptada a las necesidades de dicho Máster, que complementa los reglamentos ya establecidos por ambas universidades (Reglamento de Trabajo de Fin de Máster de la Universidad de Alcalá, aprobado en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2012 y modificado en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 1 de junio de 2016; y el Reglamento para la elaboración y defensa pública del Trabajo de Fin de Máster de la Universidad Complutense, aprobado por el Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2016).

SEGUNDO. – Que este reglamento es tan solo de aplicación al referido Máster en Estudios Norteamericanos, y prevalecerá este acuerdo establecido entre la Universidad de Alcalá y la Universidad Complutense, siendo sus respectivos Reglamentos generales de aplicación supletoria.

TERCERO.- Que por todo lo anterior ambos equipos de coordinación desean redactar este acuerdo, que incluye los aspectos divergentes entre ambos reglamentos, para lo cual formalizan el presente documento con arreglo a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- EL TUTOR

El Trabajo de Fin de Máster tiene que ser realizado bajo la supervisión de un tutor académico doctor, que será un profesor que imparta clase en el máster o un profesor de la Universidad de Alcalá o la Universidad Complutense de Madrid asociado a uno de los departamentos conectados con el máster.

En el caso de que el supervisor fuera profesor de una universidad no vinculada al programa de máster, se le asignará al estudiante por parte de la coordinación del máster un co-director que sí lo esté.

SEGUNDA.- MATRÍCULA Y CONVOCATORIAS

La matrícula ordinaria dará derecho al estudiante a presentarse a dos convocatorias de defensa del Trabajo, correspondientes al curso en que se haya realizado dicha matrícula.

La Comisión Académica del máster establecerá la fecha de las convocatorias en cada curso académico.

TERCERA.- ASIGNACIÓN DEL TUTOR Y DEL TEMA

El estudiante deberá presentar al coordinador/a del máster el título del trabajo con el visto bueno del tutor/a en un documento normalizado que estará disponible en las páginas web del máster.

La fecha límite para que la Comisión Académica realice la asignación del Tutor y del Trabajo de Fin de Máster será el mes de marzo para los Trabajos de Fin de Máster que vayan a ser presentados en la convocatoria de junio, y el mes de mayo para los Trabajos de Fin de Máster que vayan a ser presentados en la convocatoria de septiembre. Las fechas exactas correspondientes a cada curso académico se publicarán en las páginas web del máster.

El estudiante que desee realizar un cambio de Tutor o tema deberá solicitarlo a la Coordinación Académica del Máster por escrito, de manera motivada, en el plazo de quince días naturales a contar desde la fecha de la difusión del listado definitivo. Se resolverá sobre la petición de cambio en un plazo de quince días naturales procediendo, en su caso, a la asignación de un nuevo Tutor y/o tema, tomando en consideración las opiniones de los interesados.

El Tutor que desee realizar un cambio de los estudiantes asignados, o en los temas ofertados, deberá solicitarlo a la Coordinación Académica por escrito, de manera motivada, en el plazo de quince días naturales a contar desde la fecha de la difusión del listado definitivo. Se resolverá sobre la petición de cambio en un plazo de quince días naturales procediendo, en su caso, a la asignación de un nuevo tema al estudiante con

el mismo Tutor, o de un nuevo Tutor y tema, tomando en consideración las opiniones de los interesados.

La asignación de un Tutor y tema tendrá validez sólo en el curso académico en el que se encuentra matriculado el estudiante. No obstante, el tema del Trabajo de Fin de Máster y el Tutor podrán ser tenidos en consideración por la Comisión Académica en adjudicaciones de cursos posteriores en caso de que el estudiante no supere la materia en el curso en que se matriculó.

En caso de que no haya tutores de Trabajo de Fin de Máster suficientes, todo profesor que imparta docencia oficial en el título de máster habrá de tutelar, al menos, un Trabajo de Fin de Máster. En caso necesario los departamentos que impartan docencia en el máster deberán ofertar propuestas en proporción al número de créditos que tengan asignados.

CUARTA.- PRESENTACIÓN

Cada Comisión Académica establecerá y hará públicas anualmente las normas de estilo, extensión y estructura del Trabajo de Fin de Máster, así como el procedimiento de remisión del trabajo antes de su defensa.

Para que el estudiante pueda remitir el Trabajo de Fin de Máster es necesario que aporte un documento de aceptación del tutor del Trabajo de Fin de Máster, quien deberá comunicar este hecho mediante el procedimiento acordado por la comisión académica e indicado en las páginas web del máster.

QUINTA.- DEFENSA

Las defensas se realizarán en la convocatoria de junio y septiembre (ordinarias) y febrero (extraordinaria).

Se establecerá el plazo de presentación de los Trabajos de Fin de Máster y se hará público el calendario completo de defensas con la suficiente antelación respecto de la fecha señalada para la defensa.

La defensa del Trabajo de Fin de Máster será realizada por los estudiantes de manera pública y presencial ante la Comisión Evaluadora que la Comisión Académica determine.

La Comisión Académica del Máster creará tantas Comisiones Evaluadoras como sean necesarias, cada una formada por un mínimo de tres miembros titulares (y tres suplentes) entre los que se designarán un Presidente y un Secretario.

El estudiante tendrá que exponer el objetivo, la metodología, el contenido, y las conclusiones de su Trabajo de Fin de Máster durante el tiempo máximo especificado en la citación para la defensa, contestando con posterioridad a las preguntas, comentarios y sugerencias que pudieran plantearle los miembros de la Comisión Evaluadora durante el tiempo máximo especificado en la mencionada citación.

El tutor no deberá formar parte del tribunal, y en el caso de que esto ocurriera se inhibirá de la evaluación del trabajo que ha supervisado.

El tutor del Trabajo de Fin de Máster entregará a la comisión de coordinación, en un sobre cerrado, un informe de valoración de cada uno de los trabajos fin de máster que haya supervisado. Este documento será entregado al tribunal calificador antes de la defensa del Trabajo de Fin de Máster. El sobre será abierto después de la defensa y la valoración podrá ser tenida en cuenta por el tribunal para la calificación.

SEXTA.- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La calificación obtenida sólo se podrá incorporar al acta cuando conste fehacientemente que el estudiante ha superado el resto de créditos del título.

Los criterios de evaluación se harán públicos al comienzo de cada curso académico.

La calificación propuesta por la Comisión Evaluadora se formalizará en un acta individual que será firmada por todos los componentes de dicha Comisión, a no ser que la Comisión Académica del máster establezca otro sistema de firma de actas.

En el acta individual la Comisión Evaluadora podrá proponer, por unanimidad, la concesión motivada de la mención “Matrícula de Honor” a Trabajos de Fin de Máster que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.

La Comisión Académica del Máster se reunirá en el mes de octubre de cada año para decidir sobre la asignación de las “Matrículas de Honor”, teniendo en cuenta las propuestas de las Comisiones Evaluadoras y, en caso necesario, el expediente global del estudiante, y se encargará de realizar la modificación de las Actas correspondientes.

SÉPTIMA.- REVISIÓN DE CALIFICACIONES

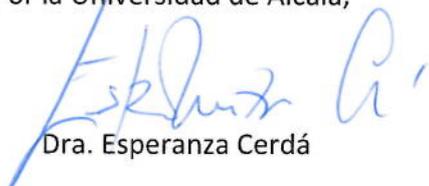
Cada universidad se encargará de la revisión de las calificaciones de los alumnos matriculados en ella, según lo que indique su propia normativa.

OCTAVA.- ACCESO A LOS TRABAJOS DE FIN DE MÁSTER

Cada universidad se encargará de proporcionar acceso a los Trabajos de Fin de Máster según lo que indique su propia normativa.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, las coordinadoras del máster por parte de la Universidad de Alcalá y de la Universidad Complutense, tras debatir el documento con los respectivos comités de coordinación, firman el presente acuerdo, que estará a disposición de los estudiantes y sus tutores en las páginas web del máster.

Por la Universidad de Alcalá,



Dra. Esperanza Cerdá

Por la Universidad Complutense de Madrid,



Dra. Carmen Méndez